



Resolución de Contraloría No. 289-2024-CG

Lima, 21 JUN 2024

VISTOS:

El Memorando N° 000383-2024-CG/TSRA, del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas; la Hoja Informativa N° 000099-2024-CG/DOC, de la Subgerencia de Gestión Documentaria; el Memorando N° 001264-2024-CG/GAD, de la Gerencia de Administración; la Hoja Informativa N° 000557-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorando N° 000680-2024-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de derecho público que goza de autonomía conforme a las disposiciones previstas en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 381-2020-CG, se aprobó la Directiva N° 016-2020-CG/DOC, "Régimen de Fedatarios de la Contraloría General de la República", cuyo numeral 7.5 señala los requisitos que deben cumplir los colaboradores de esta institución para ser designados como fedatarios: i) ser funcionario o servidor de la Contraloría, sujeto a cualquier régimen laboral; ii) contar con un mínimo de un (01) año laborando en la Contraloría; iii) no haber sido sancionado por faltas disciplinarias; iv) no tener antecedentes policiales, judiciales, penales, ni contar con denuncias o investigaciones en trámite, archivadas o concluidas, por delitos contra la Fe Pública a la fecha de la propuesta para designación; y, v) tener reconocida capacidad, idoneidad y honradez;

Que, de acuerdo al numeral 7.6 de la Directiva N° 016-2020-CG/DOC, la designación de los fedatarios de esta Entidad Fiscalizadora Superior se efectúa mediante Resolución de Contraloría, en atención a la propuesta que alcance la Subgerencia de Gestión Documentaria; asimismo, en el numeral 7.7 de la citada Directiva, se dispone que el fedatario será designado por un periodo de tres (03) años, el cual podrá ser prorrogado por el mismo periodo;

Que, conforme al literal j) del artículo 65 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y sus modificatorias, la Subgerencia de Gestión Documentaria tiene como función proponer la designación, prórroga y remoción de los fedatarios de la entidad;



Firmado digitalmente por
AMILLO VALVERDE Hilda
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-06-2024 16:12:24 -05:00



Firmado digitalmente por
NSECO QUEIROLO Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-06-2024 17:13:43 -05:00



Firmado digitalmente por
RERA LAURENTE Angelica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-06-2024 18:18:18 -05:00



Firmado digitalmente por
RRERA MARTINEZ Maria
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-06-2024 18:25:34 -05:00



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-06-2024 06:06:27 -05:00

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 135-2021-CG de 15 de junio de 2021, se designó por el periodo de tres (03) años, al colaborador Fernando Joel Márquez Morán como fedatario de la Contraloría General de la República, adscrito a la Secretaría Técnica del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas;

Que, a través del Memorando N° 001264-2024-CG/GAD, la Gerencia de Administración remite la propuesta de la Subgerencia de Gestión Documentaria, formulada mediante Hoja Informativa N° 000099-2024-CG/DOC, en la que señala que, conforme a la información proporcionada por la Subgerencia de Personal y Compensaciones, así como por la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional de esta Entidad Fiscalizadora Superior, la propuesta de designación del colaborador Fidel Gabriel Carbajal Gómez y la propuesta para prorrogar la designación del colaborador Fernando Joel Márquez Morán, como fedatarios de la Contraloría General de la República, adscritos al Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas por un periodo de tres (03) años, cumplen con los requisitos establecidos en el numeral 7.5. de la Directiva N° 016-2020-CG/DOC "Régimen de Fedatarios de la Contraloría General de la República";

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; disposición que también es aplicable para los actos de administración interna, de acuerdo con lo previsto en el numeral 7.1 del artículo 7 de la norma antes mencionada;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y conforme a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante el Memorando N° 000680-2024-CG/GJNC, sustentado en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000557-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable emitir la Resolución de Contraloría que designa al colaborador Fidel Gabriel Carbajal Gómez y prorroga el periodo de designación del colaborador Fernando Joel Márquez Morán, como fedatarios de la Contraloría General de la República, adscritos al Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas, de acuerdo con la propuesta de la Subgerencia de Gestión Documentaria, la misma que ha sido remitida por la Gerencia de Administración;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 32 y 33 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y la Directiva N° 016-2020-CG/DOC, "Régimen de Fedatarios de la Contraloría General de la República", aprobada por Resolución de Contraloría N° 381-2020-CG; y la Resolución de Contraloría N° 276-2024-CG;



digitalmente por
LO VALVERDE Hilda
U 20131378972 soft
Doy Visto Bueno
10-06-2024 16:12:24 -05:00



digitalmente por
JO QUEIROLO Edgar
AU 20131378972 soft
Doy Visto Bueno
10-06-2024 17:13:43 -05:00



digitalmente por
LA LAURENTE Angelica
U 20131378972 soft
Doy Visto Bueno
10-06-2024 18:18:18 -05:00



digitalmente por
RA MARTINEZ Maria
AU 20131378972 soft
Doy Visto Bueno
20-06-2024 18:25:34 -05:00



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-06-2024 06:06:27 -05:00



Resolución de Contraloría No. 289-2024-CG

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al colaborador Fidel Gabriel Carbajal Gómez como fedatario de la Contraloría General de la República, adscrito al Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas, por el periodo de tres (03) años, a partir de la emisión de la presente Resolución.

Artículo 2.- Prorrogar por tres (03) años adicionales, con efectividad al 16 de junio de 2024, el periodo de designación del colaborador Fernando Joel Márquez Morán, como fedatario de la Contraloría General de la República, adscrito al Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas, previsto en el artículo 2 de la Resolución de Contraloría N° 135-2021-CG.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.

LUIS MIGUEL IGLESIAS LEÓN
Vicecontralor de Integridad y Control (e)
Contralor General de la República (e)



Firmado digitalmente por
AMILLO VALVERDE Hilda
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-06-2024 16:12:24 -05:00



Firmado digitalmente por
NASECO QUEIROLO Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-06-2024 17:13:43 -05:00



Firmado digitalmente por
ARRERA LAURENTE Angelica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-06-2024 18:18:18 -05:00



Firmado digitalmente por
ARRERA MARTINEZ Maria
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-06-2024 18:25:34 -05:00



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-06-2024 06:06:27 -05:00